



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

AVISO A LA COMUNIDAD

RADICACIÓN : 08-001-33-33-005-2021-00046-00
CLASE DE PROCESO : ORDINARIO
MEDIO DE CONTROL : ELECTORAL
DEMANDANTE : KEILA MARGARITA MAZA DOMINGUEZ - OTRO
DEMANDADO : JESUS ALBERTO CORONADO MACHACON;
JOSE MANUEL CAICEDO JIMENEZ, LEWIN
PADILLA REALES- MESA DIRECTIVA CONCEJO
MPAL DE MANATI ELECTA PARA EL AÑO 2022

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA INFORMA A TODA LA COMUNIDAD QUE EN ESTE JUZGADO CURSA EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CUYA PRETENSION ES:

“...El presente medio de control de nulidad electoral pretende obtener la nulidad de la elección de la mesa directiva del Concejo Municipal de Manatí, para el periodo 2022, plasmada entre otros en el acta N° 02 de la sesión del 01 de febrero de 2021, donde se eligieron PRESIDENTE – JESUS ALBERTO CORONADO MACHACON, PRIMER VICEPRESIDENTE - JOSE MANUEL CAICEDO JIMENEZ Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE – LEWIN PADILLA REALES. En sentido estricto, la razón de esta petición es que con la elección de la mesa directiva del concejo se violaron los artículos 29 y 40 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Reglamento interno del Concejo - Acuerdo Municipal 10 de 2016, efectuada en las sesiones ordinarias en el mes de febrero de 2020. PRIMERO: Que se DECLARE la nulidad del acto administrativo de elección contenido en el ACTA N° 02 DEL DIA 01 DE FEBRERO DE 2021, de la elección de la mesa directiva del Concejo Municipal de Manatí, para el periodo 2022, donde se eligieron cómo PRESIDENTE – JESUS ALBERTO CORONADO MACHACON, PRIMER VICEPRESIDENTE - JOSE MANUEL CAICEDO JIMENEZ Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE – LEWIN PADILLA REALES.- SEGUNDO: Que como consecuencia de lo anterior se ORDENE al Concejo Municipal de Manatí, realizar una nueva elección de la mesa directiva del Concejo Municipal de Manatí, para el periodo 2022...”.

Se hace constar que la demanda fue admitida mediante auto de 26 de marzo de 2021.- Se adjunta al presente aviso: demanda y auto que admite la misma.-

Expediente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm05bqlla_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjlyYphHbd5Dqk41BjB1f2EB1WgH7uMk6wQYTVSgG4PMiA?e=s0AQ0v

Barranquilla; 5 de Abril de 2021.-


ALEJANDRA NAVARRO MONTOYA
SECRETARIA